

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E02322004**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322004 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PARA EL PERIODO 2022-2025 (PARTIDA 6) PUEBLA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R. S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, con una vigencia considerada a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322004

Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.2.- Por oficio número JPM/CAOA/29001200100/0356/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para la inclusión del nuevo Hospital General de Zona No. 35 en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Con oficio JPM/CAOA229001200100/0367/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, recibido el 23 de junio del mismo año, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2023/006278 de fecha 05 de julio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la Inclusión del nuevo Hospital General de Zona No. 35 en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322004

II.1.- Con escrito de fecha 24 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la inclusión del nuevo Hospital General de Zona No. 35 en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en realizar la inclusión del nuevo Hospital General de Zona No. 35 en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de conformidad con lo establecido en la declaración I.5, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322004**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de julio de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-01-14A1/2014/650, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Aprobada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R.**

**S.A. DE C.V**

**R.F.C. MRC750717CT5**

**C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ULISES CRUZ APANCO**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322004**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

006278

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

*Amexo*  
*17.5 JPM*  
*Prasa*  
05 JUL 2023

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número JPM/CAOA/229001200100/0367/2023, la elaboración de un convenio para incluir el nuevo Hospital General de Zona N° 35 en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el contrato número **988E02322004**, suscrito con el proveedor **Compañía Mexicana de Radiología, C.G.R., S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en inclusión de hospital para el servicio, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E23-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el periodo 2022-2025 (Partida 6) Puebla"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio 095384611CFE/2023/003393 dirigido a la CTSMI, sobre la viabilidad del convenio.
5. Oficio 095384611CFE/2023/0034486 dirigido a la CTSMI, sobre la viabilidad del convenio.
6. Oficio 095384612B30/CTSMI/0122 de la CTSMI, confirmando la viabilidad del convenio.

*Tras 1-3-2023*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Reubi*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

006278



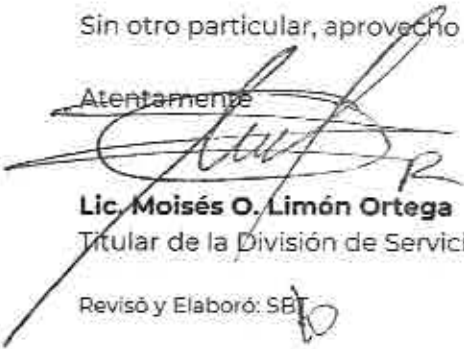
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Marzo 29 de 2023.

Licenciado  
José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, garantice la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post- Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) en el Hospital General de Zona No. 35 sito en Cautlancingo, Puebla, próximo a aperturar e iniciar operaciones en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula novena tercer párrafo del contrato 988E02322004; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE por necesidades del Instituto, derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post- Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E23-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el período 2022-2025 mediante el contrato 988E02322004 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

La modificación solicitada para el contrato 988E02322004 es la siguiente:

**ANEXO 2**  
**"ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES DE CARÁCTER TÉCNICO"**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Table with 16 columns: Delegación/UMAE, UNIDAD MÉDICA, PACS, RIS, CR para Radiología General y Mastografía, Estación de trabajo de CR, Clave de fideicomiso para radiología general, Clave para mastografía, Actualización para CR para Radiología General, Estación de Interpretación o diagnóstico para mastografía de SMM a color, Estación de Interpretación o diagnóstico para mastografía de SMM a color, Robot quemador, Inertan DICOM (Dicom Print), Equipamiento para visualización en salas de estudio, Equipamiento para visualización en salas móviles, Tablones para visualización en piso.

DEBE DECIR:

ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Table with 16 columns: Delegación/UMAE, UNIDAD MÉDICA, PACS, RIS, CR para Radiología General y Mastografía, Estación de trabajo de CR, Clave de fideicomiso para radiología general, Clave para mastografía, Actualización para CR para Radiología General, Estación de Interpretación o diagnóstico para mastografía de SMM a color, Estación de Interpretación o diagnóstico para mastografía de SMM a color, Robot quemador, Inertan DICOM (Dicom Print), Equipamiento para visualización en salas de estudio, Equipamiento para visualización en salas móviles, Tablones para visualización en piso.



DICE:

ANEXO T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
22	Puebla	220104152110	UMF	1	Puebla	Calle 11 Sur 1305, Barrio de Santiago, 72410 Puebla, Pue.	0
22	Puebla	2201211252110	UMF	2	Puebla	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo 420 Centro 72000 Puebla	0
22	Puebla	220133252110	UMF	55	Puebla	Av. de las Torres y Av. Roble 72310 Puebla	0
22	Puebla	220139012151	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	222 233 9300 / 233 9
22	Puebla	220136252110	UMF	57	Puebla	Av. San Baltazar y 42 Sur S/N 72560 Puebla	0
22	Puebla	220142252110	UMF	6	Puebla	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte 72070 Puebla	0
22	Puebla	220145252110	UMF	7	Puebla	Circuito San Bartolo Pte. U.H. San Bartolo, 72409 Puebla	0
22	Puebla	220303202110	UMFH	11	San Martín Texmelucan	Camino a Tlaxiápan 10 74000 Puebla	0
22	Puebla	220401252110	UMF	12	San Pedro Cholula	4 Nte. y Ote 1004 72760 Puebla	0
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juárez 14, Barrio de Ahuateno, 73800 Teziutlán, Pue.	(231-31)
22	Puebla	220508252110	UMF	22	Teziutlán	Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N U.H. Fresnillo 73887 Puebla	0
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18 Pte. s/n, San Nicolás Tezizintla, 75710 Tehuacán, Pue.	(238-38)
22	Puebla	220605252110	UMF	30	Tehuacán	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 75720 Puebla	0
22	Puebla	220611252110	UMF	9	Tehuacán	31 Poniente (antes calle 22) 1418 Fraccionamiento Santa María 75857 Puebla	0
22	Puebla	220801202110	UMFH	24	Izúcar de Matamoros	Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros Km. 175 74400 Puebla	0
22	Puebla	223001082151	HGS	10	Nuevo Necaxa	AV. 10. DE MAYO ESQUINA RINDO SUÁREZ C.P. 73200 JUAN GALINDO	(764-76)
22	Puebla	224001252110	UMF	34	Atlixco	Manuel Ávila Camacho 1102 74250 Puebla	0
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	CARRETERA ATLIXCO, Metepec Centro, 74360 METEPEC, Pue.	(244-44)

DEBE DECIR:

ANEXO T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
22	Puebla	220104252110	UMF	1	Puebla	Calle 11 Sur 1305, Barrio de Santiago, 72410 Puebla, Pue.	0
22	Puebla	2201211252110	UMF	2	Puebla	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo 420 Centro 72000 Puebla	0
22	Puebla	220133252110	UMF	55	Puebla	Av. de las Torres y Av. Roble 72310 Puebla	0
22	Puebla	220139012151	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	222 233 9300 / 233 9
22	Puebla	220136252110	UMF	57	Puebla	Av. San Baltazar y 42 Sur S/N 72560 Puebla	0
22	Puebla	220142252110	UMF	6	Puebla	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte 72070 Puebla	0
22	Puebla	220145252110	UMF	7	Puebla	Circuito San Bartolo Pte. U.H. San Bartolo, 72409 Puebla	0
22	Puebla	220303202110	UMFH	11	San Martín Texmelucan	Camino a Tlaxiápan 10 74000 Puebla	0
22	Puebla	220401252110	UMF	12	San Pedro Cholula	4 Nte. y Ote 1004 72760 Puebla	0
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juárez 14, Barrio de Ahuateno, 73800 Teziutlán, Pue.	(231-31)
22	Puebla	220508252110	UMF	22	Teziutlán	Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N U.H. Fresnillo 73887 Puebla	0
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18 Pte. s/n, San Nicolás Tezizintla, 75710 Tehuacán, Pue.	(238-38)
22	Puebla	220605252110	UMF	30	Tehuacán	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 75720 Puebla	0
22	Puebla	220611252110	UMF	9	Tehuacán	31 Poniente (antes calle 22) 1418 Fraccionamiento Santa María 75857 Puebla	0
22	Puebla	220801202110	UMFH	24	Izúcar de Matamoros	Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros Km. 175 74400 Puebla	0
22	Puebla	223001082151	HGS	10	Nuevo Necaxa	AV. 10. DE MAYO ESQUINA RINDO SUÁREZ C.P. 73200 JUAN GALINDO	(764-76)
22	Puebla	224001252110	UMF	34	Atlixco	Manuel Ávila Camacho 1102 74250 Puebla	0
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	CARRETERA ATLIXCO, Metepec Centro, 74360 METEPEC, Pue.	(244-44)
22	Puebla	221602012151	HGZ	39	Cuatlaningo	Calle El Carmen No. 4-A, Cuatlaningo, Puebla	0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En tal disposición con oficio número **Oficio No. JPM/CAOA229001200100/0356/2023** de fecha 23 de Marzo de 2023; el Administrador del contrato 988E02322004 y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud procedió a solicitar al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio, quien a través de escrito sin fecha, notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), indispensable para otorgar la atención médica a los derechohabientes en el Hospital General de Zona No. 35 Cautlancingo, Puebla de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Para lo anterior, con el objeto de justificar amplia y detalladamente la solicitud del convenio modificatorio en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE por necesidades del Instituto, derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E23-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el período 2022-2025 mediante el contrato 988E02322004 informo a Usted lo siguiente:

1.- Con fecha 17 de Junio de 2022 se publicó en la plataforma electrónica de compras gubernamentales Compranet la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 para diversos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, entre ellos, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

2.- Con fecha 30 de Noviembre de 2022, se emite por parte de la División de Servicios Integrales dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 en la que resultó adjudicado el proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. para la prestación del servicio en las Unidades Médicas que componen el Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

3.- Derivado de la entrega el pasado 31 de Diciembre de 2022 del Hospital General de Zona No. 35 Cautlancingo, Puebla al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de



Puebla próximo a aperturar e iniciar operaciones en el mes de Abril de 2023 a la población derechohabiente como parte de las soluciones para la recuperación de la infraestructura hospitalaria que se vió afectada como consecuencia de la inhabilitación del Hospital General Regional No. 36 derivado de los eventos sísmicos sucitados en el mes de Septiembre de 2017, se requiere por necesidades del Instituto la implementación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el adecuado inicio de operaciones del servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital General Regional No. 35 Cuautlancingo, Puebla, situación superviniente y no previsible por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla previo al desarrollo del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025, situación que motivó la imposibilidad de considerar a la citada Unidad en el proceso de contratación plurianual antes citado llevado a cabo por parte de la División de Servicios Integrales dependiente de la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central.

Lo anterior por resultar de imprescindible necesidad contar con el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el adecuado inicio de operaciones del servicio de Radiodiagnóstico con el objetivo de contribuir al diagnóstico, pronóstico y seguimiento de la evolución de una enfermedad, a través de la toma de imágenes radiográficas del interior del cuerpo humano y de Ultrasonido para diagnosticar cuadros clínicos, planificar o evaluar tratamientos y tratar enfermedades utilizando los medios tecnológicos necesarios en el proceso de atención médica a la población derechohabiente, razón de existir de nuestra Honorable Institución, a través de la suscripción de convenio modificatorio en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE por necesidades del Instituto, derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cuautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla sin modificar las cantidades mínimas y máximas objeto de contratación y de corresponder a un contrato abierto para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, acción que se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula novena tercer párrafo del contrato 988E02322004, y que no representa en absoluto ningún acción que puedan favorecer o beneficiar a algún proveedor, actuando en todo momento con el único objeto de garantizar la prestación de los servicios de atención médica a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Hospital General de Zona No. 35 sito en Cuautlancingo, Puebla ante su próxima apertura e inicio de operaciones y de esta manera salvaguardar el derecho a la salud consagrado en el artículo 4º. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar las prestaciones en especie derivado de los Seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo establecidos en la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Prestaciones Médicas vigentes.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

1.- Oficio número JPM/CAOA229001200100/356/2023 de fecha 23 de Marzo de 2023, suscrito por el Administrador del contrato 988E02322004 y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



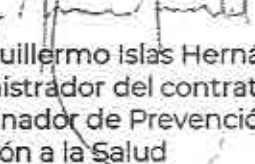
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio, al proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V del Instrumento jurídico que nos ocupa.

2.- Escrito del proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios.

Lo anterior para su conocimiento y valioso apoyo para el trámite conducente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"



Doctor  
José Guillermo Islas Hernández  
Administrador del contrato 988E02322004 y  
Coordinador de Prevención y  
Atención a la Salud

Con copia para:

- Dra. María Aurora Treviño García.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento.
- Dr. Ulises Cruz Apanco.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento.
- Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea.- Encargado del despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento.
- C.P. Dilliam Montaña Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento.

D'UCA/D'JGHI/CÓ'DGZ





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Pue., a 23 de Marzo de 2023.

Oficio No. JPM/CAOA229001200100/0356/2023.

C. Amneris Sarai Rojas Lares  
Representante Legal  
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.  
Presente

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula novena tercer párrafo del contrato 988E02322004; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato suscrito con su representada por concepto del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de convenio modificatorio en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE por necesidades del Instituto, derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cuautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E23-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 mediante el contrato 988E02322004 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio del contrato 988E02322004 bajo los mismos términos y condiciones.

Así mismo, en caso de su aceptación, se deberá expresar en dicha anuencia que se encuentra en las condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto en cuanto al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cuautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla con los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E23-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

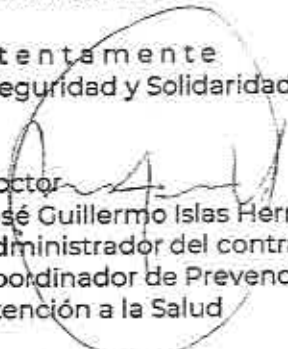


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 mediante el contrato 988E02322004.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor  
  
José Guillermo Islas Hernández  
Administrador del contrato 988E02322004 y  
Coordinador de Prevención y  
Atención a la Salud

Con copia para:

- Dra. María Aurora Treviño García.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento.
- Dr. Ulises Cruz Apanco.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento.
- Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea.- Encargado del despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento.
- C.P. Dilliam Montañó Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento.

D:UCA/D:JGIM/CP:JOSZ



23 de MARZO 2022  
Repres. ATUADA  
CMR





Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla  
Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud  
Dr. José Guillermo Isías Hernández  
Administrador de Contrato: 988E02322004  
**PRESENTE**

El Marqués, Querétaro a 24 de marzo de 2023

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**, atendiendo su oficio No. JPM/CAOA229001200100/0356/2023 de fecha 23 de marzo del año en curso, manifestamos enuncia de aceptación de convenio modificador en relación al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, derivado de la próxima apertura e inicio de operaciones del Hospital General de Zona No. 35 sito en el municipio de Cuautlancingo, Puebla de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios pactados en el contrato primigenio, asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E23-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el período 2022-2025 mediante el contrato 988E02322004, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto en cuanto al lugar donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula novena tercer párrafo del contrato 988E02322004.

Atentamente  
**Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**

Amneris Sarai Rojas Lares  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/ **003393**

**Asunto:** Análisis respecto de la Viabilidad del convenio modificatorio al contrato **988E02322004** de la OOAD en Puebla.

**Dr. Nemesio Ponce Sanchez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **JPM/CAOA/229001200100/0367/2023**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio al contrato **988E02322004**, suscrito con la empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**

En este sentido, se solicita su opinión respecto de la solicitud realizada por la OOAD en Puebla, para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio en el cual se incluya el nuevo Hospital General de Zona No. 35 en el municipio de Cuautlancingo, Puebla. Tomando en consideración que las cantidades en el equipamiento del nuevo Hospital podrían causar una situación que podría favorecer, beneficiar y por ende mayores ventajas para la empresa **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, lo que podría contravenir la normatividad vigente en la materia.

Se adjunta copia del Oficio número **JPM/CAOA/229001200100/0367/2023**, para su análisis y opinión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: JEP

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/004486

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023


**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos  
**Presente**

Por este conducto y en alcance al oficio con número 09 53 84 61 1CFE/2023/003393 que esta División de Servicios Integrales remitió el día 19 de abril del año en curso, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a su digno cargo, mediante el cual se adjuntó el oficio número JPM/CAOA/229001200100/0367/2023, a través del cual el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla, solicita efectuar un convenio modificatorio al número de contrato **988E02322004**, relativo al Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025, a fin de que se incluya en el servicio, el nuevo Hospital General de Zona N° 35 en el municipio de Cuautlancingo, Puebla.

En virtud de lo anterior, se reitera la importancia de contar con su opinión respecto de la solicitud, sobre la viabilidad de la presente solicitud para la gestión de elaboración del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0122

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.

**Asunto:** Viabilidad del convenio modificatorio al contrato **988E02322004** de la OOAD en Puebla.

**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

En atención a su similar número **09 53 84 611CFE/2023/004486** de fecha 23 de mayo del presente, mediante el cual pide la opinión en relación a la viabilidad de realizar el convenio modificatorio al contrato **988E02322004** de la OOAD en Puebla relativo al "Servicio Médico Integral para Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" que comprende el periodo 2022-2025, respecto de lo solicitado esta área técnica considera pertinente y viable realizar el convenio en comento, a fin de que se incluya el nuevo Hospital General de Zona N° 35 en el municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Todo lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en beneficio de la población derechohabiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para agradecerles su apreciable apoyo y enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico



Handwritten notes: RMA 18:40 DIVISION

Handwritten number: 10:42

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco VILLA

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

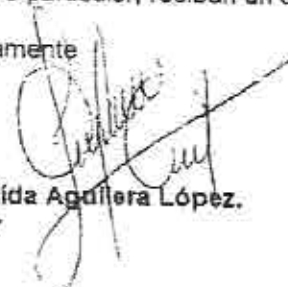
Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los Instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMP

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi  
29-01-15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella omanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella omanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formación de Estados Financieros y los artículos 88 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

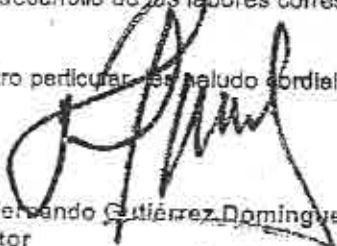
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:  
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasillas.- Director General.- Presente.  
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tourneh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

*Artículo 52.- ...*

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, los saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourmah.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.